

**ACUERDO 16/2026, de 26 de junio del Pleno del Consell de
l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana.**

**Acuerdo del pleno del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana por la que se estima
la solicitud de acceso a la información pública 1/2026.**

Antecedentes de hecho

Primero. En fecha 25 de mayo de 2026, se recibió una solicitud de acceso a información pública, dirigida al Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (CACV), número de registro GVRTE/2026/2396395

Segundo.- La solicitud de acceso a la información pública ha sido registrada bajo el expediente Información pública 1/2026.

Consideraciones jurídicas

Primero. El artículo 27 de la ley 1/2022, de 13 de abril y el artículo 42.1 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, establecen que cualquier ciudadano o ciudadana, a título individual o en representación de cualquier organización constituida legalmente, tiene derecho de acceso a la información pública, mediante solicitud previa y sin más limitaciones que las establecidas en la ley. Para el ejercicio de este derecho no será necesario motivar la solicitud ni invocar la ley.

Segundo.- El artículo 7 del Decreto 121/2022, de 16 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y de funcionamiento del CACV, establece que el órgano competente para adoptar las resoluciones de acceso a la información pública es el Pleno del CACV.

Tercero.- La Ley 1/2022, de 13 de abril, el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establecen los límites en el derecho de acceso a la información pública, las causas de inadmisión existentes y el régimen aplicable en caso de información que incluya datos de carácter personal.

No se aprecia en la solicitud de acceso a la información solicitada ningún límite al derecho de acceso, por cuanto toda la información se encuentra publicada y accesible en la página web del CACV.

Por todo lo expuesto anteriormente y a propuesta de la Comisión de Reglamentos y Registro de Prestadores, el Pleno del CACV adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Admitir la solicitud de información 1/26 y dar respuesta a la misma en los términos recogidos en la propuesta presentada por la Comisión de Reglamentos y Registro de prestadores.

Autorizar al presidente del CACV para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento del acuerdo adoptado.

EL PRESIDENTE DEL CONSELL DE L'AUDIOVISUAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA